

Flash Impositivo

Nº 045
Noviembre 2013

pwc

Celebramos 100 años en Argentina.
Auditoría. Asesoramiento Impositivo y Legal. Consultoría.

Novedades nacionales

Instrucción General 12/2013-DNA. Reintegros de Exportación de operaciones documentadas por los Grandes Operadores incorporados a los Regímenes de Aduanas Domiciliarias/Factorías. Trámite de liquidación y autorización de pago.

Se dispone que el trámite de liquidación y autorización de pago de los Reintegros de Exportación de operaciones documentadas por los Grandes Operadores incorporados a los Regímenes de Aduanas Domiciliarias/Factorías, se realizará en el ámbito de la aduana de registro -aduanas domiciliarias/ de factoría-

Vigencia: A partir del 8 de Octubre de 2013

Resolución General 3538/2013-AFIP (B.O. 15/11/2013) Regímenes de información y de registración de operaciones. Fideicomisos financieros y no financieros constituidos en el país o en el extranjero. Modificación de la Resolución General 3312.

La norma en comentario modifica la Resolución General 3312, estableciendo que en el marco del régimen de información anual de operaciones a cargo de los fiduciarios, fiduciantes y/o beneficiarios, se debe presentar de forma electrónica la documentación

respaldatoria de las operaciones. Las mismas serán registradas en formato “.pdf” a través del sitio web de la AFIP. Asimismo, en lo que respecta a las operaciones registradas a partir del 1° de enero de 2013, se solicita la presentación electrónica del contrato constitutivo del fideicomiso y sus modificaciones.

Resolución 242/2013-RENATEA (B.O. 15/11/2013) Facilidades de Pago. Deuda de aportes y contribuciones con destino al Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios. Prórroga.

Se establece la prórroga hasta el día 31 de enero de 2014 de la vigencia del procedimiento tributario de facilidades de pago para la deuda de aportes y contribuciones con destino al Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA) establecido por la Resolución D.G. 162 y 203-RENATEA de fecha 4 de abril de 2013 y 22 de Agosto de 2013 respectivamente, para todos aquellos empleadores agrarios comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 25191.

Asimismo se modifica la tasa de interés de financiamiento de los planes de facilidades de pago, estableciéndose la misma en un DOS POR CIENTO (2%) mensual.

Resolución 1113/2013–ST (B.O. 18/11/2013) Tope indemnizatorio.

Se fija el promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la Secretaría de Trabajo N° 766 del 31 de mayo de 2012 y registrado bajo el N° 582/12 suscripto entre la Unión Obrera Molinera Argentina (U.O.M.A.) por la parte gremial y la Federación Argentina de la Industria Molinera por la parte empleadora, conforme el siguiente detalle:

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
U.O.M.A	01/02/2012	\$ 5.264	\$ 15.792
FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA MOLINERA	01/07/2012	\$ 5.732	\$ 17.196
Rama molinos Harineros	01/10/2012	\$ 5.960	\$ 17.880
CCT N° 66/89	01/02/2013	\$ 6.080	\$ 18.240

Resolución 87/2013–CNTA (B.O. 18/11/2013)

Se fijan las remuneraciones mínimas del personal permanente de prestación continua comprendido en el Régimen de Trabajo Agrario, instituido por la Ley N°26.727, siguiendo el siguiente esquema:

DESDE EL 1° DE OCTUBRE DE 2013

	Sin comida y sin S.A.C	
	Sueldo	Jornal
	\$	\$
Peones Generales	4082,17	179,58
Ayudantes de Especializados	4190,14	184,35
Peón Único		
ESPECIALIZADOS	\$	
Peones que trabajan en el cultivo del arroz, peones de Haras, peones de cabañas (Bovinos, Ovinos y Porcinos)	4198,94	184,73
Ovejeros	4233,6	186,85
Albañiles, apicultores, carniceros, carpinteros, cocineros, cunicultores, despenseros, domadores, fruticultores, herreros, inseminadores, jardineros, mecánicos(generales y molineros) panaderos, pintores, quinteros y talabarteros	4355,78	191,65
Ordeñadores en explotaciones tamberas	4384,28	192,89
Ordeñadores en explotaciones tamberas y que además desempeñen funciones de carreros	4518,66	198,63
Conductores, Tractorista, maquinistas de máquinas	4546,86	200,33
Cosechadora y Agrícola	4781,74	210,35
Mecánicos tractoristas		
PERSONAL JERARQUIZADO	\$	
Puestero	4500	
Capataces	4964,31	
Encargados	5236,76	

DESDE EL 1° DE ENERO DE 2014

	Sin comida y sin S.A.C	
	Sueldo	Jornal
	\$	\$
Peones Generales	4440,25,	195,34
Ayudantes de Especializados	4557,69	200,52
Peón Único		
ESPECIALIZADOS	\$	
Peones que trabajan en el cultivo del arroz, peones de Haras, peones de cabañas (Bovinos, Ovinos y Porcinos)	4567,27	200,93
Ovejeros	4604,96	203,24
Albañiles, apicultores, carniceros, carpinteros, cocineros, cunicultores, despenseros, domadores, fruticultores, herreros, inseminadores, jardineros, mecánicos(generales y molineros) panaderos, pintores, quinteros y talabarteros	4737,87	208,46
Ordeñadores en explotaciones tamberas	4768,87	209,81
Ordeñadores en explotaciones tamberas y que además desempeñen funciones de carreros	4915,04	216,06
Conductores, Tractorista, maquinistas de máquinas	4045,7	217,91
Cosechadora y Agrícola	5201,19	228,8
Mecánicos tractoristas		
PERSONAL JERARQUIZADO	\$	
Puestero	4500	
Capataces	4964,31	
Encargados	5236,76	

Asimismo, fija el monto del Tope indemnizatorio para el personal permanente de prestación continua comprendido en el Régimen del Trabajo Agrario, instituido por la Ley 26.727:

- Desde el 1° de Octubre de 2013 \$4518,79.
- Desde el 1° de Enero de 2014 \$4915,17.

En cuanto a la vivienda, establece que la vivienda que proporcione el empleador debe reunir los requisitos establecidos en el TITULO IV del Régimen de Trabajo Agrario (ley 26.727) no pudiendo efectuarse deducción alguna por dicho suministro.

De la misma forma sobre la Bonificación por Antigüedad establece que será el uno por ciento (1%) de la remuneración básica de su categoría, por cada año de antigüedad, cuando el trabajador tenga una antigüedad de hasta diez (10) años, y del uno y medio por ciento (1,5%) cuando el trabajador tenga una antigüedad mayor a los diez (10) años.

Disposición 3413/2013-DNM (B.O. 18/11/2013) Tasa por permisos de ingreso consulares. Pago.

Se implementa el cobro de la tasa prevista en el artículo 1° inciso e) del Decreto 231 del 26 de marzo de 2009, como requisito previo al inicio del trámite ante las embajadas o consulados habilitados. Asimismo, se aprueba el pago de la misma a través de la página web institucional www.migraciones.gov.ar mediante el sitio "Provincias Pagos", con tarjeta de crédito y en forma previa al inicio del trámite. El comprobante generado deberá ser impreso y presentado ante la autoridad, junto con la documentación para la tramitación correspondiente.

Vigencia: A partir del 1° de noviembre de 2012.

Resolución General 3541 - AFIP (B.O. 19/11/2013) Indicadores Mínimos de Trabajadores.

Se modifica el Anexo de la Resolución General 2927 y sus modificatorias, estableciendo nuevos Indicadores Mínimos de Trabajadores (IMT) aplicables a la actividad de mensajería Urbana.

Recordamos que dicha Resolución General fija los Indicadores Mínimos de Trabajadores (IMT) que permiten determinar de oficio la cantidad mínima de trabajadores requeridos para diversas actividades y los aportes y contribuciones respectivos con destino al Sistema Único de Seguridad Social.

Vigencia: A partir del 20 de Noviembre de 2013.

Resolución 1111/2013-ST (B.O. 19/11/2013) Tope indemnizatorio.

Se fija el promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la Secretaría de Trabajo N° 645 del 31 de mayo de 2013 y registrado bajo el N° 482/13 suscripto entre la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS) y la Unión de Entidades Comerciales Argentinas (UDECA), la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y la Cámara Argentina de Comercio (CAC), conforme el siguiente detalle:

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIO (FAECYS) C/ UNION DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS (UDECA); CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (CAME); CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CAC)			
Tope General	01/05/2013 01/11/2013	\$6645,61 \$7228,61	\$19936,83 \$21685,83
Tope Río Negro y Neuquén	01/05/2013 01/11/2013	\$6977,89 \$7590,04	\$20933,67 \$22770,12
Tope Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	01/05/2013 01/11/2013	\$7974,73 \$8674,33	\$23924,19 \$26022,99

Novedades provinciales

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Decreto 456/2013 (B.O. 13/11/2013) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Impuesto de Sellos. Estímulo para el reordenamiento y mejores prácticas del transporte de cargas. Beneficios impositivos. Ley 4348. Reglamentación.

Se reglamenta la Ley 4348 de estímulo para el reordenamiento y mejores prácticas del transporte de cargas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que prevé los incentivos promocionales para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Resolución 338/2013-ATER (B.O. 14/11/2013) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Aplicación de alícuota incorrecta. Condonación de oficio de la multa por omisión.

Se condona de oficio en un 100%, las multas por omisión que les correspondan a aquellos contribuyentes que, pese a estar alcanzados por las disposiciones del artículo 25 de la Ley 10.183, hayan tributado incorrectamente el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con la alícuota del 3,5%.

Se aclara que será condición excluyente para acceder al beneficio de condonación, que los contribuyentes cancelen o regularicen la deuda en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, resultante de la aplicación incorrecta de la alícuota y presenten sus Declaraciones Juradas Rectificativas, hasta el 10 de diciembre de 2013.

PROVINCIA DE JUJUY

Resolución General 1331/2013 - DPR (B.O. 15/11/2013) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Aprobación del sistema aplicativo SiDeJu versión 4.0 y del Formulario F-159.

Se aprueba la utilización del aplicativo domiciliario “SiDeJu” Versión 4.0 y del Formulario F-159 emitido por el mismo sistema, a efectos de la presentación de las Declaraciones Juradas Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el régimen local.

Asimismo, se deja sin efecto la Resolución 1221/2009 - DPR.

Vigencia: A partir del 15 de noviembre de 2013.

PROVINCIA DE MISIONES

Resolución General 29/2013-DPR (B.O. 12/11/2013) Impuesto de Sellos. Programa de generación y liquidación del impuesto. Operaciones con el Estado.

Se establece la utilización del programa de generación y liquidación de impuesto de sellos disponible en la página web de la Dirección General de Rentas para la liquidación y pago del Impuesto de Sellos para las partes que intervienen en las operaciones de provisión de bienes muebles al Estado Nacional, Provincial, Municipal, sus reparticiones y dependencias inclusive los organismos autárquicos y descentralizados.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Resolución 651/2013-ART (B.O. 14/11/2013) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes exentos. Presentación de declaraciones juradas mensuales. Excepción.

Se exceptúa de presentar declaraciones juradas mensuales a los contribuyentes directos que se encuentren exentos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que sean asociaciones, fundaciones o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremiales, cuyos ingresos provengan exclusivamente de cuotas sociales o aportes de socios.

Vigencia: A partir del anticipo 11/2013.

PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución General 22/2013-API (B.O. 13/11/2013) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes locales y agentes de retención. Solicitud de cese total de actividades por internet.

Se suspende la obligación de los contribuyentes y responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de comunicar formalmente el cese parcial o total de las actividades ejercidas en la Provincia dentro de los 90 días corridos a partir del día que se devengue el último ingreso gravado, por el término de 8 meses a partir del 1° de noviembre de 2013.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 38/2013-ARBA. Regímenes de Regularización. Extensión de la vigencia.

Se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013, la vigencia de los siguientes regímenes:

- Régimen para la regularización de deudas en instancia de ejecución judicial, establecido en la Resolución Normativa 08/2013.
- Régimen para la regularización de deudas que no se encuentren en proceso de ejecución judicial ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa, vencida o devengada entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, como asimismo para la regularización de deudas de agentes de recaudación relativas a retenciones y/o percepciones no efectuadas, devengadas entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, establecido en la Resolución Normativa 09/2013.
- Régimen para la regularización de deudas sometidas a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que

se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas, establecido en la Resolución Normativa 10/2013.

- Régimen para la regularización de las deudas correspondientes a los agentes de recaudación, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas, establecido en la Resolución Normativa 11/2013.
- Régimen para la regularización de deudas que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa, establecido en la Resolución Normativa 12/2013.

PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución General 23/2013-API. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Código Único de Actividades. Diseño, desarrollo y elaboración de software. Resolución General 02/2000-API.


Se incorpora al Código Único de Actividades aprobado por la Resolución General 02/2000-API a las actividades contenidas en el Anexo I de la norma en comentario, referidas a diseño, desarrollo y elaboración de software.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

 @PwC_Argentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina